



FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.



Ambiente



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACION OFERTA ECONOMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEFINITIVO INVITACIÓN PÚBLICA No. 005

OBJETO: “Suministro e implementación de una solución integral de infraestructura tecnológica de hardware y software para el IDEAM, la cual se compone de servicios de instalación y configuración, prueba, puesta en funcionamiento, transferencia de conocimiento, estabilización, soporte y mantenimiento”.

Dando cumplimiento al cronograma establecido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 005** del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, y en consideración a las observaciones realizadas al informe de evaluación preliminar, el cual derivó en el informe de evaluación económica definitivo, realizado por los ingenieros Wilmer Espitia Muñoz Jefe Oficina Informática IDEAM, Pablo Tovias Tovar Martínez Contratista Oficina Informática IDEAM y Eliécer Vanegas Murcia, Contratista: Coordinador componente 1 Convenio 010 de 2024 IDEAM-Fonvida, integrantes del comité evaluador técnico designado por el IDEAM, para conocimiento de los interesados, el Director Ejecutivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, presenta el informe consolidado de evaluación y orden de elegibilidad, así:

ORDEN	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO (\$)
1	UT SC IDEAM HCI 2024 (SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S. / CONVIEST S.A.S.)	17.017.133.174,00
2	UT HC D&S 2024 (HEIMCORE SAS Y DATA Y SERVICE SAS)	18.135.945.110,71

En tal sentido, la recomendación emitida por el Comité Evaluador designado por el IDEAM que fue remitida al Fondo para la Vida y la Biodiversidad y a Fiducoldex, se presenta en los siguientes términos

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliána Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

“3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

"Contemplando que mediante correo electrónico del 7 de octubre de 2024, el Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL SC IDEAM HCI 2024 (SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S. / CONVIEST S.A.S.), Catalina María Hernández Sanabria, dio respuesta al requerimiento realizado por el Director Ejecutivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, Aníbal José Pérez García, mediante oficio con radicado No. 10002024E2039275 del 4 de octubre de 2024, en el que previa recomendación del comité evaluador se le requirió, en cumplimiento a las reglas dispuestas en los Términos de Referencia 4.1.1. EVALUACIÓN ECONOMICA (FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA), <<OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO>> a fin que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Se precisa que por las condiciones especiales de mercado que maneja el proveedor, este solicitó la confidencialidad de su respuesta.

Al respecto, el Comité Evaluador:

- 1. Manifiesta que, encuentra que en la respuesta suministrada por la UNIÓN TEMPORAL SC IDEAM HCI 2024 (SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S. / CONVIEST S.A.S.) está debidamente justificado el valor de la oferta presentada.*
- 2. Recomienda, proceder con la adjudicación a la UNIÓN TEMPORAL SC IDEAM HCI 2024 (SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S. / CONVIEST S.A.S.) por un valor de \$21.460.952.434, monto que incluye IVA y demás impuestos, así como los costos y gastos necesarios para la ejecución con el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el numeral <<2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN>> concordante con el numeral <<4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE>>.*

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

3. *Recomienda que, contemplando lo estipulado en el acápite Adjudicación del numeral 2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN de los términos de referencia: ""(...) con el fin de adquirir la mayor cantidad posible de nodos del Componente 1 (SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA) con la diferencia entre la oferta económica y el presupuesto oficial asignado"", y encontrando que entre el presupuesto oficial establecido para el proyecto, por un valor de \$21.460.952.434 y el valor ofertado de \$17.017.133.174, existe de una diferencia de \$4.947.436.161, se proceda a requerir la entrega de ocho (8) nodos adicionales, para un total de veinticuatro (24) nodos. La cantidad adicional de nodos se determinó a partir de tomar el valor total del componente de Hiperconvergencia por \$8.887,636,519 IVA incluido y dividir por dieciséis (16) nodos, que era la cantidad inicialmente establecida en el anexo técnico, obteniendo un valor por nodo de \$555.477.282 IVA incluido."*

Así las cosas, se publica el presente documento para conocimiento de los interesados.

ANÍBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Director Ejecutivo
Fondo para la Vida y la Biodiversidad

Proyectó: Lilian Suárez Castillo – Contratista FVB

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.